DECLARACION JURADA

Asunto: Justificación de la agilización en la firma del contrato procedimiento "MCN No.16/2026 PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ID 492081".
Fecha: 05 de octubre de 2026.

Quien suscribe, Abog. Adalberto Aquino, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de C. Oviedo, manifiesta bajo fe de juramento la necesidad urgente de garantizar la provisión de los materiales para construcción de empedrado en un sector considerado vulnerable y crítico de la ciudad; Además, dicha calle resulta esencial para brindar seguridad y comodidad a la gente de la zona y lógicamente para el desarrollo económico.

En concordancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N.º 2264/24 y la Resolución DNCP N.º 230/2025, se emite la presente declaración con el objeto de justificar la agilización en la firma del contrato correspondiente al llamado MCN No.16/2026 PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ID 492081.

1. SUSTENTO TÉCNICO (Necesidad impostergable)

- Intransitabilidad Crítica: La zona objeto de la provisión y posterior intervención de la comuna como gobierno local presenta un estado de intransitabilidad absoluta que impide el acceso de servicios públicos esenciales y el libre tránsito de los pobladores.

- Vulnerabilidad Social: La zona a intervenir se caracteriza como un sector de alta vulnerabilidad socioeconómica. Por otro lado, la proximidad de lluvias (fenómeno "El Niño") sería una amenaza que podría aislar a la zona por el estado actual del camino, agravando la situación de riesgo ya mencionado.

- Interés Público Superior: Retrasar el inicio de la provisión de los materiales para cumplir un plazo formal de protesta vulneraría el derecho constitucional al libre tránsito y a una vida digna de una población en situación de desprotección. La demora administrativa se traduce en un perjuicio social irreversible.

2. SUSTENTO JURÍDICO:

En el presente proceso de compras se presentó un único oferente, cuya oferta ha cumplido con las exigencias del PBC; En ese sentido, el oferente cuenta con la solvencia para la provisión requerida y cumplir con los objeticos de la institución Municipal.

Así también, al no existir otros interesados (oferentes), no existe un tercero con interés legítimo que pueda verse afectado por la adjudicación. Por ende, la probabilidad de sustanciación de una protesta contra la adjudicación es nula, convirtiendo la espera del plazo en un mero formalismo que lesiona el interés general.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
U.O.C
Unidad de Contrataciones

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

Escaneado con CamScanner

3. CONCLUSIÓN Y DECISIÓN

CONCLUSIÓN: En virtud de lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la agilización en la firma del contrato correspondiente al llamado MCN No.16/2026 PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ID 492081.

Dicha medida resulta necesaria para garantizar el inicio oportuno de la provisión, empezar posteriormente con el proyecto de obra, proporcionar camino transitable y seguro para los pobladores, contribuyendo directamente al fortalecimiento económico y al bienestar de los mismos.

Se expide la presente Declaración Jurada para los fines administrativos y legales correspondientes. Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
U.O.C
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Alberto Aquino
Enc. de UOC

Escaneado con CamScanner